

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

7283 *Aprobación de la concesión de las subvenciones a empresas y entidades con ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024*

La Consejera Ejecutiva de Promoción Económica i Desarrollo Local del Consejo Insular de Mallorca día 22 de julio de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en sesión de día 8 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria de subvenciones a empresas y entidades con ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024.
2. La convocatoria y el extracto se publicaron en el BOIB nº. 62, de día 11 de mayo de 2024, por conducto de la “Base de Datos Nacional de Subvenciones”.
3. Se presentaron 32 solicitudes de subvención para contribuir a la mencionada convocatoria, de las cuales 31 se presentaron dentro del plazo establecido y 1 fuera de plazo.
4. La Comisión Evaluadora emitió el informe que fundamenta la propuesta de resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones.
5. El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local, como órgano instructor del procedimiento, informó de que las entidades propuestas como beneficiarias de la convocatoria cumplen los requisitos para acceder a las subvenciones.
6. La jefa de sección de Promoción Económica emitió informe jurídico favorable sobre la propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones.
7. En el presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca del 2024 se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la concesión de las presentes subvenciones.
8. El día 19 de julio de 2024 la Intervención Delegada (Centre la Misericòrdia) emitió informe de fiscalización favorable sobre la aprobación de la concesión de las subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local es el órgano competente para resolver la convocatoria y disponer el gasto que se deriva, en virtud del artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares.
2. Las bases reguladoras de la convocatoria son las establecidas a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04 de agosto de 2018).

3. En relación con el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones, se establece entre otros, que:

El procedimiento de concesión de las subvenciones se llevará a término mediante concurrencia competitiva, en los términos que prevé el artículo 17 de la Ordenanza general de subvenciones, y en virtud de los cuales se comparan, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas con la intención de establecer una prelación a través de los criterios de evaluación previstos en el apartado 11.3 de esta convocatoria y, de esta manera, conceder las subvenciones en virtud de la puntuación obtenida, de acuerdo con el criterio y el procedimiento establecido en el apartado 11.

4. El órgano instructor del procedimiento es el secretario técnico del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, que llevará a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para instruir y tramitar el procedimiento, tal como se prevé en el punto 11.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 24 de la Ley general de subvenciones y el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones.

El órgano instructor formulará la propuesta de aprobación de la concesión (punto 11.2 de la convocatoria).

5. De acuerdo con el punto 11.4 de la convocatoria, en relación con el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca se constituye la Comisión Evaluadora, como órgano colegiado de valoración de las solicitudes que tiene que emitir informe en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, que sirve de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución definitiva.

6. La composición de la Comisión Evaluadora está prevista en el punto 11.4 de la convocatoria y el punto 11.3 de la convocatoria establece los criterios de valoración de las solicitudes de todas las líneas.

7. El punto 11.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 18.2c de la OGS determina que se adjuntará al expediente un informe del secretario técnico, como órgano instructor, en el sentido que, de la información en su poder, las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder, y específicamente está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

8. El artículo 9 e) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca establece, como obligación de la persona beneficiaria, acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

9. Las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos para ser beneficiarias de esta convocatoria, de acuerdo con el punto 5 de la convocatoria, en relación con el artículo 8 del OGS.

10. Las solicitudes de subvención se han formalizado y presentado en los términos previstos al punto 9 de la convocatoria.

11. La propuesta de resolución de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y específicamente, en el previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa.

12. La propuesta de aprobación de concesión se ajusta a los límites de importe y de ámbito temporal y territorial a la subvención concedida establecidos en los puntos 3 y 4 de la convocatoria.

13. La propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones se adecua a la base 35 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2024 relativa a los principios generales de la gestión y concesión de subvenciones.



14. El punto 11.4 de la convocatoria en relación con el artículo 18.2.d) del OGS establece, entre otros que el órgano instructor, tiene que formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado de valoración.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder las subvenciones a las entidades y/o personas que se detallan al anexo I adjunto, para los proyectos y por los importes que constan, en el marco de la convocatoria de subvenciones en empresas y entidades con ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2024.
2. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 300.000,00 €, a favor de los beneficiarios que se detallan al anexo I adjunto por los importes que constan, con cargo en la partida presupuestaria 65 43110 47900.
3. Excluir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II adjunto, por los motivos que se indican.
4. Ordenar la publicación de este Acuerdo al Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se remita la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

De conformidad con el artículo 44 en relación con el 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra este acuerdo no se podrá interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente REQUERIMIENTO para su anulación o revocación en el plazo de dos meses contadores desde el día que se reciba la notificación con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo.

El requerimiento se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se notifica resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contadores desde el día siguiente en aquel en el cual se reciba comunicación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta.

Si no se formula requerimiento previo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contador desde el día siguiente en el de la recepción de la notificación.

No obstante, el anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica: 22 de julio de 2024

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Art. 35.2g) Ley 4/2022, 28 de junio de Consejos Insulares.

BOIB núm. 88, de 7 de julio de 2022)

Diego de la Fuente Rama



ANEXO I
Solicitudes que se propone conceder.

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	Título proyecto	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	
1061770F	TODO EVENTOS DE LAS ISLAS, SL	B57516494	Escenario Horeca Baleares	70.000,00 €	25.000,00 €	35	25.000,00 €	
1065318J	PRODUCTES D'HORTA ADROVER BA42 SAT	V57140923	Proj. Visita y degustaciones producto local s'Hortde s'Avall prod. D'horta Adrover SAT	30.000 €	30.000 €	29	11.000,00 €	
1062577C	PRODUCTO DE AQUI, SL	B10747418	Promoc. productodeaqui.com y feria fisica	43.000,00 €	30.000,00 €	28	30.000,00 €	
1064486D	RATA CULTURA EXPANDIDA, SL	B16614398	Rata Market de Nadal 2024	33.000,00 €	28.800,00 €	27	28.800,00 €	
1066269E	SOM DE MALLORCA EDICIÓ I COMUNICACIÓ, SL	B09800707	"Made in Mallorca" Aferwork empresarial	23.500,00 €	16.500,00 €	27	16.500,00 €	
1065269Q	TERRACOR, SAT	V16555955	Promoción del producto local de Terracor a través de la visibilidad en tiendas y supermercados	35.839,28 €	30.000,00 €	26	30.000,00 €	
1065503Q	AGROVER, SAT	V07407505	Producto agrícola local AgroveR, SAT	29.450,64 €	29.450,64 €	25	29.332,57 €	
1065519N	ES GARROVER DE MALLORCA, SL	B57893364	Promuevo. y difusión del producto de Mallorca Es Garrover 2024	12.669,09 €	12.669,09 €	25	12.669,09 €	
1056708A	MADREPERLA ELEMENTOS, SL	B57168734	Promoción de la perla de Mallorca como producto hecho en Mallorca	50.613,53 €	30.000 €	24	30.000,00 €	
1066573C	AGROMALLORCA SAT BA-09	V07334055	Agroisla	30.611,60 €	30.000,00 €	23	26.000,00 €	
1057794J	SUAREZ-PUERTA ERROZ, PABLO	43186972X	Promoción y difusión del producto local de Mallorca. En Mercedes-Benz Fashion Week Madrid	22.178,61 €	22.178,61 €	22	8.458,26 €	
1062163C	SON RULLAN INVERSIONES, SL	B80903719	Promoc. del olivar milenario de Son Rullan para la sostenibilidad del patrimonio agrícola, etnográfico contra la erosión y cambio climat.	9.950,00 €	9.950,00 €	22	3.794,63 €	
1065434W	ESPAI COMUNICACIO I GESTIÓ, SL	B07830490	Dolç i salat de Mallorca	27.100,00 €	27.100,00 €	22	10.335,14 €	
1065811T	GUARCH COLLECTION, SL	B57592586	Presentación nueva colecc. Nupcial: una joya única, una joya de Mallorca	30.000,00 €	30.000,00 €	22	10.830,91 €	
1065861N	MUEBLES DUCAL, SL	B07498587	Manacor ciutat del moble	60.730,00 €	29.730,00 €	22	11.338,13 €	
1067122P	FUSTA I PALLA, SL	B13758065	Pasate al modo ECO y local con Fusta i Palla	30.581,18 €	30.000,00 €	22	11.441,10 €	
1066612F	CAMP MALLORQUI FRUITS S. COOP.	F57658643	Agrofest	20.000,00 €	11.800,00 €	22	4.500,17 €	
Total Propuesta de Concesión								300.000,00 €



*** Motivo de la modificación de los importes solicitados**

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	Título proyecto	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	NOTES
1065318J	PRODUCTES D'HORTA ADROVER BA42 SAT	V57140923	Proj. Visita y degustaciones producto local s'Hortde s'Avall prod. D'horta Adrover SAT	30.000 €	11.000,00 €	Los autocares no se gasto ubvencionable en los términos del proyecto. Los productos alimenticios en ningún caso puede superar el 10% del gasto subvencionable. (Punto 7.1)
1065503Q	AGROVER, SAT	V07407505	Producto agrícola local Agrover, SAT	29.450,64 €	29.332,57 €	Los productos de obsequio y regalo no podrán superar el 20% del coste del proyecto. Los gastos en productos alimenticios y decoraciones florales en ninguno caso puede superar el 10% del gasto subvencionable.
1066573C	AGROMALLORCA SAT BA-09	V07334055	Agroisla	30.000,00 €	26.000,00 €	Los gastos de sponsor no son subvencionables en tanto en cuando no promocionan el acontecimiento objeto de la subvención. Punto 7.1
1057794J	SUAREZ-PUERTA ERROZ, PABLO	43186972X	Promoc. i difusió del producte local de Mallorca. A Mercerces-Benz Fashion Week Madrid	22.178,61 €	8.458,26 €	Importe correspondiente al 13,93% del importe restante a repartir (60,698,34€) entre los empatados a 22 puntos
1062163C	SON RULLAN INVERSIONES, SL	B80903719	Promoc. del olivar milenario de Son Rullan para la sostenibilidad del patrimonio agrícola, etnográfico contra la erosion y cambio climat.	9.950,00 €	3.794,63 €	Importe correspondiente al 6,25% del importe restante a repartir (60,698,34€) entre los empatados a 22 puntos
1065434W	ESPAI COMUNICACIO I GESTIÓ, SL	B07830490	Dolç i salat de Mallorca	27.100,00 €	10.335,14 €	Importe correspondiente al 17,03% del importe restante a repartir (60,698,34€) entre los empatados a 22 puntos
1065811T	GUARCH COLLECTION, SL	B57592586	Presentación nueva colecc. Nupcial: una joya única, una joya de Mallorca	30.000,00 €	10.830,91 €	Importe correspondiente al 17,84% del importe restante a repartir (60,698,34€) entre los empatados a 22 puntos
1065861N	MUEBLES DUCAL, SL	B07498587	Manacor ciutat del moble	29.730,00 €	11.338,13 €	Importe correspondiente al 18,68% del importe restante a repartir (60,698,34€) entre los empatados a 22 puntos
1067122P	FUSTA I PALLA, SL	B13758065	Pasate al modo ECO y local con Fusta i Palla	30.000,00 €	11.441,10 €	Importe correspondiente al 18,85% del importe restante a repartir (60,698,34€) entre los empatados a 22 puntos
1066612F	CAMP MALLORQUI FRUITS S. COOP.	F57658643	Agrofest	11.800,00 €	4.500,17 €	Importe correspondiente al 7,41% del importe restante a repartir (60,698,34€) entre los empatados a 22 puntos



ANEXO II
Solicitudes que se propone excluir

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	Título proyecto	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
1066387T	DOS PERELLONS, SA	A07039720	Rebranding, nou posicionament i notorietat del prod. D'aquí Dos Perellons	40.000,00 €	27.000,00 €	20	CRÉDITO AGOTADO
1065930J	HOSTEL PALMA 2014, SL	B57844730	Impuls jove: connectant la joventut amb productes locals	20.000,00 €	20.000,00 €	19	CRÉDITO AGOTADO
1066942P	COOP. DE LA TERRA DE LLEVANT, S. COOP.	F56905425	Coneix els nostres productes locals	14.950 €	14.950 €	19	CRÉDITO AGOTADO
1060829Z	SERVICIOS FELCOR, SL	B57923328	Feria Internorga	1.519,94 €	1.519,94 €	18	CRÉDITO AGOTADO
1059632M	SERVICIOS FELCOR, SL	B57923328	Feria Organic Food Iberia	1.812,33 €	1812,33	18	CRÉDITO AGOTADO
1065389H	TERRATAST, SL	B16613515	Adopta un árbol	29.176,10 €	29.176,10 €	18	CRÉDITO AGOTADO
1059062W	MERGRAU1,SA	A07725054	I Feria del variado	27.140,39 €	6.364,69 €	17	CRÉDITO AGOTADO
1058755T	MERCAT STA. CATALINA, SA	A07690670	I Feria del variado	27.140,39 €	20.775,70 €	15	CRÉDITO AGOTADO
1059853T	SERVICIOS FELCOR, SL	B57923328	Tour viñedos 2024	7.195,00 €	7.195,00 €	14	CRÉDITO AGOTADO
1058448R	MERGRAU1,SA	A07725054	Campaña de publicidad	23.278,92 €	23.278,92 €	11	CRÉDITO AGOTADO
1059249E	MERCAT STA. CATALINA, SA	A07690670	Ronqueo	8.328,43 €	8.328,43 €	10	CRÉDITO AGOTADO
1066675T	SCL DEL CAMP MALLORQUI	F07095896	Dinamit. Del producte local a nivell europeu i Mallorca	10.000,00 €	5.900,00 €	10	CRÉDITO AGOTADO
1065483N	TANDEM COMUNICACIÓ I MARQUETING, SL	B02920270	Cuina de taper i producte de Mallorca	24.550,00 €	24.550,00 €	0	EL PROYECTO PRESENTADO ESTA FUERA DEL OBJETO Y FINALIDAD DE ESTA CONVOCATORIA YA QUE ESTÁ PLANTEADO COMO UN CONTRATO Y NO COMO UNA SUBVENCIÓN (PUNTO 1 DE LA CONVOCATORIA)
1067274A	SAT SON JOVER	V57779761	PROMOCIÓ I DIFUSIÓ MARCA SAT SON JOVER			0	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
1065756R	Asociacion de cocineros afincados en las islas Baleares	G57970204	IV CAMPEONATO COCINA VEGANA CON PRODUCTO LOCAL	58.000,00 €	30.000,00 €	0	NO CUMPLE EL REQUISITO DE ENTIDAD BENEFICIARIA (PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/99/1167403

